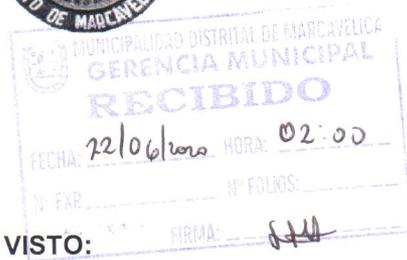




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2020-MDM.

Marcavelica, 22 de junio de 2020

El Informe N° 00066-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre INCORPORACION DE FONDOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS SEGÚN DEL D.U N°070-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6). Del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, Mediante D.U N°070-20, numeral 4.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 644 134 207,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural, **De los cuales la Municipalidad tiene una transferencia de partidas de S/.3,846,729.00 SOLES.**

Que en el numeral 4.5 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 4.1 y 4.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, mediante el informe N° 0066-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, emitido por el C.P.C Edilbrando Chinguel Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre Incorporación de Fondos por Transferencias de Partidas, según el D.U 070-2020-EF para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2020-MDM, de fecha 22 de junio de 2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para el Año Fiscal 2020 por la suma de S/. 3,846,729 soles.

Artículo 2°.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, por la suma de S/. 3,846,729.00 soles .de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
PP	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL CALLE ANDRES AVELINO CACERES, PERIMETRO PLAZA BOLOGNESI Y EL SECTOR AMAZONAS DEL C.P. MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA - PIURADEPARTAMENTO PIURA
OBRA GENERICA 26 MONTO	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3,846,729.00

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en las "nota de modificación presupuestal N° 000000148 hasta por el importe de S/. 3,846,729.00 SOLES

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Encargar al Gerente Municipal, Gerente de Presupuesto y Planificación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

